



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

MATEO PUIGSERVER CASELLES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el quince de marzo de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

9. CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LA DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA DE ALGEMESI.

Vista la solicitud presentada en fecha 8 de febrero de 2019 con registro número 3144 por la delegación de la Cruz Roja en Algemesí, con CIF Q2866001G.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 22.2.a que manifiesta: «Se podrán otorgar de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. ».

Dado que no ha sido dictaminada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de dicha subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no ha sido acordada por el órgano competente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad col • dora, referida a la misma subvención.

De acuerdo al punto 5 de la Base 34ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 y en que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 2310-48007.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la alcaldía 1203/2015, de 19 de junio, acuerda, por unanimidad:

Primero. Otorgar una ayuda económica de 14.500 € a la delegación de la Cruz Roja en Algemesí, con domicilio en la calle Monte, 11 interior bajo, de Algemesí, y con CIF Q2866001G.

Segundo. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no



Ajuntament de la Ciutat d'Algemesí

Plaça Major, 3 - 46680 Algemesí - Teléfon 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Codi Ine: 460291

supera el total del presupuesto de los gastos del perceptor. Con esta finalidad, el Ayuntamiento será informado por el perceptor de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del perceptor superará el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0 €. En caso de que el perceptor hubiera percibido la ayuda, se instará a este para que proceda al reintegro de la diferencia.

Tercero. Para el pago total de las ayudas, la asociación beneficiaria deberá rendir una cuenta justificativa en el que se incluirán las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2019.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionada con la actividad de la asociación, pero en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (desayunos, comidas, cenas ...).

Cuarto. La justificación, en forma de facturas y otros documentos, realizada por la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme la base 29.3.6 de ejecución del presupuesto municipal vigente, se considera documentos de valor probatorio.

Quinto. Abonar el 50% de la subvención, es decir, 7.250 €, en la cuenta bancaria designada por dicha entidad.

Sexto. Notifíquese al departamento de Intervención y los interesados a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

Mateo Puigcerver Casillas, secretario general. Marta Trenzano Rubio, alcaldesa. Algemesí, a la fecha de la firma.